



COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"26 DE ABRIL S.A"



Resolución No. 08. GIJ 4460
Patricia Pilar - Buena Fe - Los Ríos

15-16
23-feb-2016

Patricia Pilar 23 de febrero del 2016

Sr.

JORGE OCTAVIO DIAZ MENDOZA

De mis consideraciones

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Cía. de Transporte de Carga Liviana 26 de Abril S.A "En Liquidación", en junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 22 de febrero del 2016 tuvo el acierto de designarlo Presidente de esta institución, por el lapso de 2 años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la función de convocar a las reuniones, presidir la junta de accionista, subrogar al Gerente en caso que faltare o se ausentare.

La Cía. De Transporte De Carga Liviana 26 de Abril S.A "En Liquidación" se celebró, el 29 de septiembre del 2015. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Septuagésima Sexta de Quito, por el Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Canto Buena Fe del Registro del número 7, con fecha 11 de febrero del 2016.

Atentamente

Sra. Ammy Molina

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

C.I 131424936-6

Razón: acepto el nombramiento que antecede.-

Patricia Pilar, 23 de febrero del 2016

JORGE OCTAVIO DIAZ MENDOZA

PRESIDENTE

C.I 130595234-1

NACIONALIDAD ECUATORIANA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Número de Repertorio: 16

Fecha de Repertorio: 23-feb-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintitres de febrero de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 15, celebrado entre: ([DIAZ MENDOZA JORGE OCTAVIO en calidad de PRESIDENTE], [MOLINA ZAMBRANO AMMY JAMILETH en calidad de SECRETARIO AD-HOC], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 26 DE ABRIL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de OTORGANTE])

Ab. Félix A. Valdez Rivera

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

